

1867
D. FRANCISCO PIZARRO,

FALLIDO FRAUDULENTO,

LADRON PÚBLICO, CALIFICADO POR LEY,

APELA A LA CALUMNIA PARA CUBRIR SU DESHONRA:

LO PRUEBA=

Enjeño Caballero.



Diciembre 23 de 1867.



Salta.

Imprenta de José S. Araoz—Calle de la Victoria.

1867.

1 01574



ESPOSISION.

Con la mas rara casualidad ha llegado á mis manos un folleto publicado en la ciudad de la Paz por D. Francisco Pizarro; pretendiendo este Señor escusar su quiebra fraudulenta se le ha ocurrido elejirne por la victima de sus calumnias; pero la verdad y la justicia son tan sencillas de espresar, cuando se trata de una justificacion, que basta enunciar las cosas para que el calumniador quede avergonzado—

RELACION—En innumerables cartas me rogó el Sr. Pizarro, á titulo de amistad, que le obtuviese fondos en esta plaza: su credito estaba deplorablemente perdido, y con muchas dificultades pude negociar una suma; pero los plazos se cumplieron el acreedor ecsijió y me puso en el caso de sacar fondos de otra persona, siempre á nombre y con autorizacion del Sr. Pizarro; los plazos se volvieron á cumplir y pasar en años; el acreedor ecsijió y por última recurso, á causa del completo descrédito de Pizarro, obtuve fondos de mi padre político, con la promesa de amortizar de mi cuenta para hacer mio ese credito poco á poco; asi sucedió en efecto y de estas resultas vine á ser acreedor subrogado del Sr. Pizarro—Como acreedor no solo he guardado deferencia con el Sr. Pizarro, sino que he contenido las ejecuciones que le amenazaban, y ultimamente obtuve del mismo Dr. Ortiz estipulaciones ventajosas á las que faltó el deudor, como ha faltado á tantas otras promesas hechas á sus numerosos acreedores—En este estado viajé á Bolivia con asuntos particulares, y á mi regreso encontré que habia estallado la cesion de bienes del Sr. Pizarro.—

Ahora me inculpa el fallido como autor de todo lo

que ha ocurrido con sus intereses; formularé sus cargos.

1.º Que habiendo hecho ante mí un reclamo para que, como Consul, escijese la reparacion de los daños y perjuicios, que habia sufrido con violencia armada de parte del Sr. Ministro Dr. Ortiz, no di curso á su solicitud.

2.º Que me uní con el Dr. Ortiz, con el objeto de consumar su desgracia y quedarme con su finca del Carmen por un valor mínimo.

3.º Que con este fin induje á su apoderado para que suscriba escritos, cuyo resultado ha sido que yo rematará en menos de la quinta parte.

4.º Que para comprar esta finca he sacrificado á los mismos bolivianos —

Si este cúmulo de imputaciones se me hubiera dirigido solamente en Salta, me hubiera escusado de responder: en Salta, gracias á Dios, mi solo nombre me escuda de la vil calumnia; la opinion hubiera pesado, mi conducta, mi crédito, y digolo con el orgullo de la conciencia, mi probidad conservada de un modo intachable, con la traqueria, el descredito y la infamia de Pizarro, y con tranquilidad hubiera esperado que esa opinion, ria á las escasas barbas de Pizarro oyendole hablar de mi fortuna de mi insaciable avaricia, y de no reparar en medios de hacer fortuna.

Con sinceridad debo declarar que el ardor de hacer fortuna por medios licitos me invadió en otros tiempos; pero hace muchos años que arrojé de mi corazon el vicio feo y bajo de la avaricia—Reconozco con Roschild que el mejor negocio es la probidad; veo quebrar á los picaros á pesar de sus fraudes; y con esa doctrina he ganado un caudal en la honradez de mi profesion y en la lealtad de mis contratos; gracias al cielo! no se me puede enrostrar ningun vicio; he ganado mucho y no tengo fortuna ¿Es esto conciliable con la avaricia? Podria decir como Fígaro ¿quemás quisiera que ser avaro? para guardar algo es preciso tener algo;

toda mi fortuna se reduce al corto capital comprometido en los fraudes del fallido Pizarro y pedazos terruño inválido. No escribo para Salta, donde conocen la finca que rematé, conocen á Pizarro y me conocen á mí; quiero evitar que el fallido criminal sorprenda á sus acreedores bolivianos con embustes de trapalón, para persuadirlos que su quiebra viene de la violencia ejercida por el Ministro Ortiz y de las intrigas manejadas por mí para quedarme con su establecimiento del Carmen. Con este objeto voi á arrojar sobre el fallido Pizarro una montaña de plomo, que lo sepulte para siempre en el oprobio.

El ha dicho que no di curso á su reclamo, que me uní con el Dr. Ortiz, que seduje á su apoderado con el fin premeditado de quedarme con su finca del Carmen, como en efecto ha sucedido por menos de la quinta parte de su precio—

La finca está en mi poder—el fallido la cede al concurso en cerca de setenta mil pesos y la he rematado en en 9,350 pesos.

¿Como contestar á este cargo? ¿como destruir esta base de sus inculpaciones? De la manera siguiente.

La finca del Carmen en su estado actual, Sr. Pizarro, está á disposicion vuestra por las tres cuartas partes de lo que me cuesta.

Por vuestro honor gravemente comprometido en esta discusion provocada esclusivamente por vos.

Por respeto al nombre que deben llevar vuestros hijos—

Por satisfaccion debida á vuestros acreedores despedidos—

Por justa reparacion que me debeis por el mas ingrato é inmerecido agravio hecho á mi honor—

ESTAIS OBLIGADO Á TOMARME LA PALABRA.

Ó con los dineros que habeis robado á vuestros acreedores—

Ó con la pingüe dote que habeis adjudicado á vuestra esposa, por medio de una escritura *honradamente* confectionada en preparacion de la quiebra; cuya *invalidéz* y *complices* se denunciarán oportunamente--

Ó con el legado que le adjudicais á vuestro hijo Liborio para que lo mas valioso, lo mas sano de vuestros bienes se quede en casa, echando el hueso á los acreedores; Ó en fin con cualquier otro recurso debeis hacerlos de una adquisicion tan valiosa.

Os autorizo ademas para que busqueis algun interes lo sea entre vuestros parientes, entre vuestros amigos, ó entre los acreedores que se suponen perjudicados con mi compra, ó en fin cualquier individuo de la familia humana y el dia que se presente será dueño de aquella propiedad, podeis ofrecerla por todos los periódicos del mundo, ó provocar á remate bajo esas bases sin escepcion de personalidad ó jurisdiccion; á ese paso os invito, os provooco, os insto.

Si no presentais un interesado en el plazo de un año que os doi (atended, honradísimo fallido) desprenderánse de este hecho consecuencias de vergüenza y desprecio para vuestra conducta.

Un art. del Código mercantil declara fraudulent^o al fallido que al ceder bienes escajera el valor de ellos— Una lei de Partida declara ladrón público al fallido á quien se le descubre fraude. Sabed pues que el valor de las cosas no es el que fija un deudor doloso en números, sino el que se ofrece en concurrencia de interesados—

Sino presentais interesado que ofrezca los $3\frac{1}{4}$. de lo que me cuesta una finca que habeis cedido en cerca de setenta mil pesos, ó que afirmais que he tomado en menos

-de la quinta parte, con mas la rebaja de una cuarta sobre esta quinta, resultará evidente que, presentando por 70 lo que no vale 6, os habeis burlado de los acreedores, escarnecido los tribunales, ultrajado la verdad, y sorprendido al público:

Sino podeis obtener un comprador en las condiciones que os ofrezco, resultará para mi una justificacion esplendida de la calumnia Pizarro y para voz quedara la nota de un fraudulento escandaloso de un ladron calificado, de un impostor desvergonzado, de un pillestron de playa.

La mision que os habeis impuesto es árdua, no habeis tenido en cuenta la cuchilla de la verdad, y acostumbrado á enganar lanzasteis una mentira, imputandome codicia sobre finca del Carmen; esa calumnia os la arrojé por la cara, descorro el velo, y muestro tras él á Francisco Pizarro colocandose él mismo el dogal de la infamia, y entregado el otro extremo á la opinion que lo lleva á lo picota, para ejecutarlo con esa ejecucion moral mas terrible que la horca del ajusticiado.

Atended otra vez *laborioso boliviano, honradísimo devor, especulador desinteresado y progresista del siglo 19* (asi se titula) Habeis presentado al concurso 103 mil pesos de existencia, los Síndicos del concurso, es decir, los Sres. Navea y Uriburu, comerciantes de alta posicion por su fortuna, su probidad, é inteligencia, no han podido realizar 20 mil líquidos, habiendo administrado los intereses mucho mejor que el mismo cedente—

Este hecho califica bien el fraude ó dolo con que Pizarro abultó los valores; la infamia y perfidia con que me atribuye la posesion de setenta mil por nueve mil; pero esta calumnia viene por su desgracia á serle una tortura permanente, por que el hecho solo de poner la finca comprada á su disposicion y á disposicion de cualquier interesado con pérdida ó rebaja, sobre lo que me cuesta, es una prueba irrefragable, de las condiciones ruinosas de

aquella propiedad y de la impúdica esajeracion de su precio; para mas tarde me reservo publicar las cartas de Pizarro, para liacer conocer al público varias virtudes del personaje de Moraya; y entre otras la autorizacion que me daba para ofrecer la finca en 30,000 pesos á plazos, y mis contestaciones, asegurandote que nadie queria ofrecer ni la decima parte de ese precio.

Basta este dato para apreciar las afirmaciones de Pizarro ¿por que se mostraba desesperado por vender un fundo que valia cerca de 70 mil en treinta mil. Otro dilema lo estrecha entre sus brazos de hierro á este sincero escritor—O es cierto que aquella propiedad rinde valiosos productos capaces, como dice Pizarro, de hacer la fortuna y el porvenir de una familia, ó no es cierto; si no es cierto ha mentido; si es cierto ha robado á sus acreedores; porque hace como diez años que Pizarro ha dejado de cubrir sus creditos, y debe hasta el salario de los peones y el sueldo de sus dependientes; luego no ha hecho otra cosa que guardar los productos—No cabe remedio: ó es un bribon impostor ó es un ladron—

Ahora me hago otra pregunta—Si yo tenia conocimiento de la completa depreciacion de aquella propiedad; si me constaban las pésimas condiciones de ella; si sabia que ella *era cara para regalada* ¿por que la compré en 9,000 pesos?—Al principiar este escrito he dicho que la verdad basta espresarla para que el lector la reconozca al momento; al hecho—

Pasada la causa al Tribunal Mercantil los sindicos pidieron la venta de los bienes; se monbraron tazadores que justipreciaron la finca del Carmen en 20,000 pesos, su base legal para el remate son las dos terceras partes ó sean 12,666 pesos; en esta base se invitó á los licitadores por la prensa, se fijaron edictos y se dieron pregones; pero no se presentó el dia señalado un solo interesado; asi constó del informe del Rematador Público; los Sindicos

conforme á la ley pidieron nueva tazacion que se practicó en la cantidad de 13,000 y tantos pesos, se repitieron los avisos y el día señalado no se presentó un solo interesado por la segunda base legal que eran los 9,300 y tantos pesos; los Síndicos debian pedir conforme á la ley tercera tazacion cuya base de remate se hubiera reducido á cuatro ó cinco mil pesos, tengo completa seguridad de que en este precio no se hubiera presentado interesado alguno; pues de acuerdo con los Síndicos obrando en mi interes como haré constar por las piezas justificativas que debo publicar; hemos ofrecido la referida finca de puerta en puerta antes del remate y la mayor oferta que se obtuvo de D. Salvador Villar fué la de mil quinientos pesos: este estado de cosas era amenazante para mi credito; por que él y el credito del Dr. Ortiz tenian por hipoteca especial la dicha finca, pero siendo el credito del Dr. Ortiz antelado al mio, vendiéndose la finca por un precio bajo mi credito hubiera resultado ilusorio. En este conflicto por evitar tan notable despreciacion y obrando en los intereses del mismo Pizarro y los míos, quize evitar la tercera tazacion y ofreci la base de la segunda que fué aceptada en el acto por los Síndicos. Yo maldigo sinceramente este acto de error que no solo ha comprometido todo mi peculio, sino que me ha espuesto á las calumnias de Pizarro; moral y economicamente me hacia mas cuenta, que cualquiera otro tomára la finca por el precio que fuese aunque hubiera perdido la suma que se me adeudaba; y el acto por el que evité que todos los intereses del Carmen fueran vendidos por la nada ¡ha venido á ser el fundamento de las inculpaciones del pérfido é ingrato Pizarro!

Hecho el remate escribí á su abogado el Dr. Claros anunciándole que solo por que no se vendan en nada aquellos intereses habia rematado yo, y le rogaba que me hiciese el favor de ayudarme á buscar compradores, aun quo

fuera con rebaja sobre lo que me costaba; esto mismo escribí al felon de Pizarro y felizmente la carta fué remitida con testigos al correo para que pudiera negarlo—

Por lo que llevo espuesto el público ha visto desaparecer como el humo la razon fundamental de las acusaciones que se me han dirigido—El fallido me atribuía una ardiente codicia sobre los intereses que compré; yo los pongo á disposicion del primer interesado con una cuarta parte de rebaja sobre lo que me cuesta, la careta ha caído, la luz ha ido á herir los ojos amarillos del fallido hipócrita y fraudulento; la razon de mi conducta ha triunfado; él se ha buscado este lanze —

Pasando á las otras inculpaciones no tendría mas que recordar que habiendo fallado por su base que daban destruidas de hecho; pero no queriendo dejar una sola sombra en mi conducta las rebatiré una por una.

Dice Pizarro que no di curso á su reclamo con el fin de quedarme con sus intereses; este fin ya está calificado, vamos explicando la causa de no haber dado curso á su reclamo.

A mi regreso de Bolivia ya se habian realizado todos los actos denunciados por el fallido; el Consul interino me pasó el reclamo; el público ha visto que el contiene el mas grave cargo que se puede dirigir á un Ministro de Gobierno.

Hé aquí en sustancia el cargo—

Que el Dr. Ortiz con abuso de autorilady con fuerza armada lo habia despojado de sus intereses; que se habian rematado muchos de sus bienes que fueron secuestrados sin citacion ni audiencia—Prestando yo una fe temeraria á los asertos de Pizarro formulé una reclamacion enerjica que hasta hoi está en mi papelera; pero me vino la inspiracion de consultar el reglamento del Cuerpo Consular dictado en Bolivia en 22 de Mayo de 1865. viendo que allí se encargaba con tanta repiticion circunspeccion y pru-

dencia con que deben ejercer su cargo los Consules, re-
celé comprometerme con lijereza en una cuestion grave
y me diriji á la oficina del Juzgado civil; compulsé el espe-
diente, me informé de él y ;cuanto me felicito de no ha-
berme aventurado en una cuestion de calumnia! ;Cuanto
admiré la serenidad impavida con que Pizarro habia tejido
una cadena de embustes para sorprenderme y comprometer
mis funciones! Asi ha sorprendido al Gobierno de Bolivia
y lo ha empeñado en reclamaciones, que tendrán á no du-
darlo un ecsito deplorable.

He aqui lo que resulta del espediente.

D. Francisco Ortiz cansado de esperar años á un deu-
dor eternamente moroso y decididamente fraudulento, que
habia dejado pasar tantos plazos y burlado todas las es-
tipulaciones, se presenta al Juez pidiendo el auto de sol-
vendo con escritura pública: el Juez ordena el pago y de-
clara (atencion) que la notificacion de este auto tiene cali-
dad de emplazamiento, para que el ejecutado comparezca
en el término de ordenanza bajo de apercibimiento de re-
beldia: este auto se notifica á Pizarro quien no comparece
en el término de lei; el ejecutante pide que se le declare
rebelde, el Juez lo declara, y desde allí todos los procedi-
mientos ultteriores, se entienden con los estrados sin cita-
cion del ejecutado: no habiendose cumplido el auto de solven-
do el ejecutante pidió el embargo: el Juez lo ordenó nom-
brando de Juez comisionado para el embargo á D. Mariano
Rios y depositario á D. Manuel Antonio Pena: estos se cons-
tituyeron en la finca del Carmen, lo espulsaron á Pizarro
y se apoderaron de los bienes sin previo inventario, fal-
tando á todas las prescripciones del embargo y dando lu-
gar á acusaciones graves; Con vista del proceso suspendí
toda jestion contra el Ministro que no habia figurado mas
que como acreedor en el limite de sus derechos; le escri-
bi al Dr. Claros, abogado de Pizarro, indicandolé que ha-
bia que entablar juicio de responsabilidad contra los co-

misionados, por abuso de comision, ante las autoridades competentes; lo mismo le previne á su apoderado; pero tonto el Abogado como el apoderado habian abandonado toda gestion sobre este particular; por q' D. Francisco Pizarro por costumbre inveterada se comprometió á mandarles espensas y honorario y faltó repetidas veces á sus promesas obligandolos á separarse del asunto.

Volviendo á leer el reglamento Consular encuentro en el una disposicion enteramente de acuerdo con todos los tratadistas del derecho de jentes: segun esa disposicion los Consules tienen *la atribucion limitada de proteger y auxiliar á sus compatriotas en las acciones y derechos que hubiesen deducido, pidiendo la aplicacion de las leyes ante las autoridades competentes.*

Ahora pregunto ¿cual es la accion que ha deducido el fallido Pizarro? ¿El Consul era autoridad competente para juzgar al Ministro ó á los comisionados de embargo? ¿Por que no se presentó entablado el juicio de responsabilidad contra el Ministro ante la Cámara, conforme á las leyes ó contra los comisionados ante el Juez de Letras competente por los abusos de que se queja?. Entonces era del caso invocar el auxilio consular para que en este juicio se cumplan todas las formas legales.

Pero el Sr. Pizarro como es su costumbre de que se hagan sus cosas á costa ajena, pretende que el Consul hubiese emprendido á su costa y riesgo pleitos de responsabilidad sin tomar él injerencia alguna en estos pleitos. Entended pues, Sr. Pizarro, que la atribucion Consular está limitada á ayudar y proteger á sus compatriotas en el ejercicio de sus acciones y derechos; si no entablais ninguna accion ni ejercéis ningun derecho ante la autoridad competente ¿en qué y como queriais que os ayude?

Un simple escrito presentado al Consul ni es accion formal ni se dirige á autoridad competente; en el fondo aquel documento es un tejido de mentiras contradi-

chas por el expediente judicial con relacion al Ministro, y en la forma es un disparate y las funciones del Consul no pueden ejercerse sin faltar a la circunspeccion en recursos de esta naturaleza.

Está esplicada la causa de no haber atendido la reclamacion.

El mal sentido de Pizarro, se dirige hasta acusarme de no haberme hecho su apoderado nato, para hacerme cargo de todos sus asuntos en su ausencia, por supuesto de mi cuenta y costo; y cita con este fin una doctrina internacional que declara à los Consules apoderados natos de sus compatriotas ausentes, *cuando estos no tengan como ser representados de otra manera*; pero à renglon seguido el mismo asegura que al retirarse habia dejado apoderado; si pues, estaba representado por un apoderado ¿como queria que yo fuera su apoderado nato? los picaros se parecen à las arañas que se enredan en su propio tejido.

En cuanto à la acusacion de haber hecho yo suscribir à su apoderado escritos contrarios à sus intereses; dié en primer lugar que acusaciones jenerales sin determinacion de hechos han sido siempre la arma de los villanos, y la concepcion de las almas hipócritas y perversas: yo querria que el fallido dijese cuales son las jestionnes malas de su apoderado y en que consisten sus faltas; para entonces nos reservamos una contestacion concluyente: en segundo lugar es absolutamente falso que yo hubiese redactado ni hecho suscribir escrito alguno; en el expediente está la prueba de la coartada, por que no existe mas escrito suscrito por el apoderado que uno colectivo con los Sindicos del concurso, en el cual se esponia el deterioro rápido en que estaba la finca del Carmen por su estado de secuestro; los cercos estaban por el suelo dejando paso abierto à los ganados; los utiles se perdian ó se destruian; todo marchaba à su ruina con tal rapidez que en dos meses mas habria perdido la mitad de su valor;

los Síndicos del concurso mas interesados que el fallido fraudulento en la buena administracion de los bienes pedian en aquel escrito, que se procediese á la venta de la finca; y no existe mas jestion del apoderado; si esto fué bueno ó malo lo juzgaran los que conozcan á que peligros está espuesta una finca de montaña abandonada al estado de secuestro. Luego publicaré las piezas justificativas para avergonzar mas cumplidamente á Pizarro, el ladron público, sobre tan infame calumnia.

Tambien me acusa de haber llevado la causa de quiebra al Tribunal Mercantil no siendo él comerciante matriculado.

Esta es otra impostura que voi á desvanecer en dos palabras como he desvanecido todos sus cargos.

Los dos únicos créditos hipotecarios han sido los de el Sr. Ortiz y el mio, y los creditos hipotecarios en el fuero comun no se mezclan en concurso y gozan varios privilejios; uno de ellos es que si la hipoteca no alcanza á cubrir el crédito entran como escriturarios relativos en el resto de los bienes; no así en el fuero Mercantil en el que, él crédito hipotecario se paga esclusivamente con la hipoteca: luego á nadie mas que á los dos acreedores hipotecarios convenia el que la causa se radicase en el fuero comun; por eso cuando el Dr. Matienzo, Abogado de varios acreedores, suscitó el artículo de declinatoria de jurisdiccion el Dr. Ortiz que tenia el mismo iateres que yo y de acuerdo conmigo se opuso á que la ejecucion se llevase al fuero Mercantil; el Juez resolvió por la declinatoria; el Dr. Ortiz apeló y la resolucion se confirmó con costas: si no se hubiera llevado el asunto al fuero Mercantil yo no hubiera tenido que entrar en la forzada y ruinosa compra del Carmen, y dejando que se venda aun cuando fuera por un real hubiera repetido por mi credito sobre los otros bienes; pero atribuirme á mi que se hubiese arrastrado la causa al fuero Mercantil, cuando mis intereses y deseos estaban en sentido

contrario, es el colmo de la protervia de Pizarro el fraudulento: el Juez fundó su declinatoria en artículos espresos del Código de Comercio, que declaraba los casos en que, las personas que no son comerciantes ni están matriculadas, deben llevar sin embargo sus asuntos al fuero Mercantil como fuero de causa.

La última calumnia de Pizarro, el impostor, es que yo he hecho mi fortuna y he pagado la finca del Carmen con el producto de las patentes de ciudadanía Boliviana. Semejante ocurrencia debería excitar la risa más bien que la indignación; pero para demostrar hasta qué punto llega el descaro de Pizarro, el calumniador, en las proposiciones que aventura, voy á referir lo que ha ocurrido con relación á las patentes de ciudadanía, comprometiéndome á probar en otra publicación todo lo que relate con piezas justificativas de todo punto incontestables.

Para recibir patente de ciudadanía boliviana el interesado produce información de testigos sobre prueba de nacionalidad en la Cancillería: después de esta prueba el Canciller inscribe en el registro el nombre del solicitante, le espide la cédula con el sello que está á su cargo y lleva dos pesos por todas estas diligencias; en esta condición en el libro de matriculas de los seis años que llevo de Consul aparecen como seis treinta matriculados; la mitad de estos hanse matriculado gratis; por que en el tiempo de reclutamiento ó movilización de guardias nacionales he ordenado que espida gratis la cédulas; estos hechos serán comprobados con justificativos tales que Pizarro debe estarse preparando á la vergüenza del calumniador corrido—Es cierto que todos los aranceles consulares asignan cuatro pesos á toda clase de certificación y que yo he podido cobrarlo legalmente; pero no lo he hecho; y repito que los dos pesos se pagan al Canciller por las diligencias de prueba de Nacionalidad; y para mostrar que

estos derechos eran los mas moderados, no tenemos mas que dar conocimiento de que á falta de Canciller remiti á los solicitantes, para que produzcan su informacion en el Juzgado Federal y las diligencias costaron cerca de ocho pesos, razon por la cual he suspendido esta forma—Habiendo interrogado al Canciller con vista del folleto de Pizarro sobre los cuatro pesos de patente de que hace mencion, me contestó que no llegarán á diez personas las que han pagado cuatro pesos á sesenta los que habrán pagado dos pesos y los demas nada—De suerte que los 460 pesos que á lo sumo habrá recibido el Canciller en los seis años constituyen, segun Pizarro, la fortuna que he hecho y el precio del Carmen que he pagado=

;Confusion para Pizarro!

Conclusion.

Esta esposicion debe considerarse prevencion al público por las calumnias con que Pizarro le ha sorprendido; él ha referido su quiebra á causas muy estrañas en que ha pretendido comprometer mi nombre y me ha colocado en la necesidad de promover el juicio de calificacion de quiebra; ante los tribunales y ante el público vci á demostrar los puntos siguientes—1.º Que la quiebra de Pizarro es evidentemente fraudulenta profundamente inmoral, escandalosamente criminal 2.º Que su conducta civil está llena de faltas y deshonor. 3.º Que ha suprimido del inventario lo mejor, y la mayor parte de sus bienes 4.º Que en los bienes que ha presentado ha figurado valores ecajerado sin pudor.

Tambien me propongo debatir formalmente el fraude y la ineficacia con que ha confeccionado una escritura reconociendo su esposa un patrimonio figurado.

Sus calumnias me han colocado en esta actitud y no

escusaré sacrificio para llenar esta mision de esclarecer la verdad de las cosas.

Un hombre medianamente delicado se dá un balazo por el solo temor de que su quiebra se sospechara fraudulenta; ;pero Pizarro! despues que se le pone á los ojos la nota de estafador; despues que se le abrumba con una prueba irrecusable de impostura, presentando al concurso y á los tribunales en cerca de 70 mil pesos, lo que ahora se le ofrece á él mismo y á todo el mundo en la cuarta parte menos de lo que cuesta, que, segun dice, el menos del quatio del precio—Despues de esta sorpresa *infraganti* de culpabilidad, se ha de sentar sereno con aquella misma cara filár mónica á tragarse á mantel limpio el sudor de tantas familias que ha descamisado.

Pero na hade ser así; su propio oculo le ha inducido suscitar al concurso un defensor que por honor esta dispuesto á vengarlo.

Sigamos pues adelante—

Eugenio Caballero.



Post-scriptum.

Continuando el fallido en su sistema de fraudes y calumnias; no se ha contentado con dirigirse contra el honor de los que ha elegido por sus victimas; su lengua sucia y habituada á la mentira y al engaño ha osado escupir sobre la honra de matistrados providos y sobre la frente de una Nacion entera, espresandose en su libelo de ca-

lambia que en la República Argentina se profesa un odio salvaje al extranjero, que el boliviano es perseguido en su vida civil; que para él no hay leyes ni garantías, que el fruto de su trabajo está á merced de las violentas depredaciones, que las autoridades políticas y los tribunales de justicia participan de estos sentimientos.

Por estas inculpaciones podrá la opinion medir el descaro de Pizarro, en su propósito de hacer comprender que todo el mundo se ha conjurado contra lo que él llama su fortuna, para alucinar á sus acreedores con las piltrafas que les ha presentado, ocultando lo mejor.

En esta Nación, Sr. impostor, los bribones son los únicos que encuentran obstáculos á su prosperidad, los bolivianos honrados han hecho su fortuna á la sombra de leyes protectoras y de autoridades que las respetan; así lo muestran los hechos; señalad, pues, un hecho para el que se hubiese denegado justicia ó se hubiera desatendido una queja.

En el propio asunto del fallido no ha deducido ninguna acción por los hechos que denuncia; ¿y por que agravia entonces de un modo tan soez á los tribunales? La única gestión que entabló fué un recurso disparatado ante el Juez Federal, contra quien se queja con acritud, por haberse declarado incompetente; apeló de este auto á la Corte Suprema que lo ha confirmado condenándolo en costas; el infame Pizarro ha callado este hecho ¿por que no ha dicho que también la Corte Suprema se ha conjurado contra su fortuna?

E. C.

